

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

ROL N° 462

MATERIA : CALIFICACION DE ELECCION DE ALCALDE Y CONCEJALES  
COMUNA DE NATALES.

PUNTA ARENAS, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

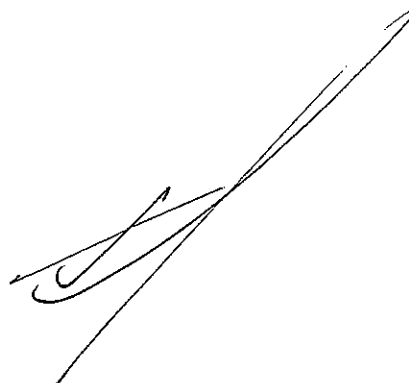
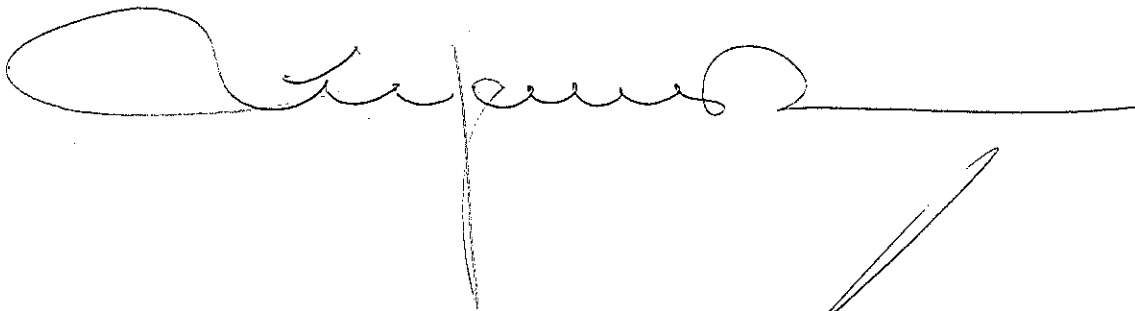
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Punta Arenas, treinta de noviembre del dos mil dieciséis.

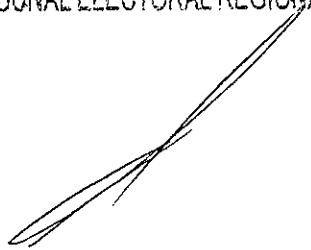
Dése cuenta.

Notifíquese por el estado diario.

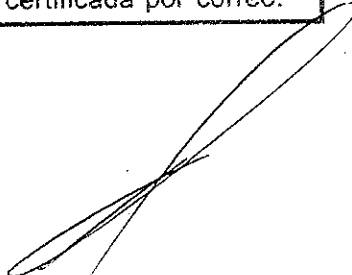
Rol N° 462.



PROVEIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL



Punta Arenas, 30 de Noviembre  
del dos mil dieciséis notifique por  
el estado diario la resolución precedente  
y de fs. \_\_\_\_\_ a don  
\_\_\_\_\_ y le remití carta certificada por correo.



En Punta Arenas, a treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

**VISTOS:**

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 23 de octubre último en la **Comuna de Natales**, que comprende las Circunscripciones Electorales de Natales y de Puerto Edén, que cuenta con sesenta y siete mesas receptoras de sufragios, a la que corresponde designar seis concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de fecha 9 de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

**I.- ELECCION DE ALCALDE**

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. MARIO MARGONI GADLER (P.D.C)	2.284
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. FERNANDO PAREDES MANSILLA (U.D.I.)	4.688
VOTOS NULOS	152
VOTOS BLANCOS	120
TOTAL MESA	7.244

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar al candidato que le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona de don **Fernando Paredes Mansilla** quien obtuvo 4.688 votos en la aludida elección.

## II.- ELECCION DE CONCEJALES

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
<b>B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE</b>	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
3. JOSE CUYUL ROGEL (P.S.CH.)	508
4. MARIA CRISTINA PIZARRO MALDONADO (P.S.CH.)	93
5. GUILLERMO RUIZ SANTANA (P.S.CH.)	446
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1.047
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
6. CAROLINA PAZ MANCILLA SOTO (P.D.C)	112
7. TOLENTINO JAVIER SOTO RIOS (P.D.C)	313
8. JORGE SANTIAGO AROS HERNANDEZ (IND.)	78
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	503
TOTAL LISTA B	1.550
<b>G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO</b>	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
9. MARIA BELEN DAVEY HUENTEN (IND.)	308
10. PAOLA ANDREA RUIZ RUIZ (IND.)	54
11. SERGIO ANTONIO PAINEL MONTIEL (IND.)	60
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	422
TOTAL LISTA G	422
<b>H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE</b>	
12. SARA HERNANDEZ HERNANDEZ (IND.)	54
13. EDUARDO OYARZO KUNDSSEN (IND.)	25
14. SONIA SAN MARTIN PEREZ (IND.)	58
TOTAL LISTA H	137
<b>L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE</b>	
15. ANA MAYORGA BAHAMONDE (U.D.I.)	1.676
16. FRANCISCA PATRICIA MOLINET LEIVA (IND.)	93
17. VERONICA PEREZ MAGDALENA (IND.)	496
18. JOSE GONZALEZ CASTILLO (IND.)	61
19. CESAR ANTONIO FERNANDEZ DIAZ (IND.)	41
20. DANIEL CORDOVA CORDOVA (IND.)	133
TOTAL LISTA L	2.500
<b>O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO</b>	
SUBPACTO DEMOCRACIA REGIONAL E INDEPENDIENTES	
21. FELIPE ARTURO MUÑOZ MUÑOZ (DR-P)	142
22. TEOBALDO HUMBERTO RUIZ RUIZ (DR-P)	48
23. FRANCISCO JAVIER DELGADO DELGADO (DR-P)	108
24. FRANCISCO JAVIER ELGUETA PINOCHET (IND.)	196
25. GASTON GABRIEL ARAYA MEDINA (IND.)	18
TOTAL SUBPACTO DEMOCRACIA REGIONAL E INDEPENDIENTES	512
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

26. JESSICA JARA ALVARADO (IND.)	9
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	9
TOTAL LISTA O	521
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
27. JUAN ALFONSO COÑOECAR MILLALONCO (P.C.CH.)	333
28. JUAN SALVADOR MIRANDA VIOS (IND.)	105
29. LORENA ANDREA JARA ALVARADO (IND.)	56
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	494
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
30. ALFREDO ALDERETE FLORES (IND.)	529
31. RAUL LORCA SLABOSZ (IND.)	229
32. JORGE NIETO MONTALBA (IND.)	203
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	961
TOTAL LISTA S	1.455
INDEPENDIENTE	
33. LORETO VASQUEZ SALVADOR (IND.)	155
VOTOS NULOS	249
VOTOS BLANCOS	177
TOTAL MESA	7.166

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cociente electoral – 775 –, resultando que la Lista B elige dos concejales; la Lista G no elige concejales; la Lista H no elige concejales; la Lista L elige tres concejales; la Lista O no elige concejales; y la Lista S elige un concejal.

En el presente caso, la Lista B está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que el cociente electoral de los Subpactos de la Lista B es 523,5 decidiéndose, consecuentemente, que el Subpacto PS E INDEPENDIENTES elige dos concejales y el Subpacto PDC E INDEPENDIENTES no elige concejales.

Por otra parte, la Lista L está conformada por seis candidatos que pertenecen al Pacto "CHILE VAMOS UDI E INDEPENDIENTES", por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 N° 2) de la Ley Orgánica

Constitucional citada precedentemente, se determina que únicamente tres de ellos resultan electos en calidad de concejales por la antedicha comuna, en los términos que más adelante se expresarán.

Finalmente, la Lista S está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista S es 961 decidiéndose, consecuentemente, que el Subpacto PCCH E INDEPENDIENTES no elige concejales y el Subpacto PPD E INDEPENDIENTES elige un concejal.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la Lista B “PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE” los señores José Cuyul Rogel y Guillermo Ruiz Santana; por la Lista L “PACTO CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES” los señores Ana Mayorga Bahamonde, Verónica Pérez Magdalena y Daniel Córdova Córdova; y por la Lista S “PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE” el señor Alfredo Alderete Flores.

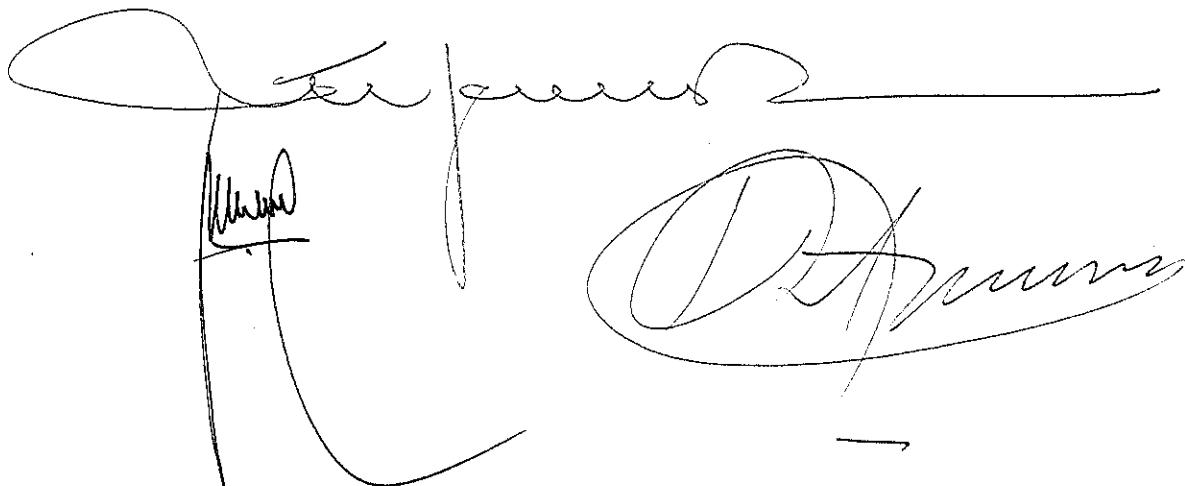
En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electo Alcalde en la Comuna de Natales don **Fernando Paredes Mansilla** y, asimismo, que resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **José Cuyul Rogel, Guillermo Ruiz Santana, Ana Mayorga Bahamonde, Verónica Pérez Magdalena, Daniel Córdova Córdova; y Alfredo Alderete Flores.**

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

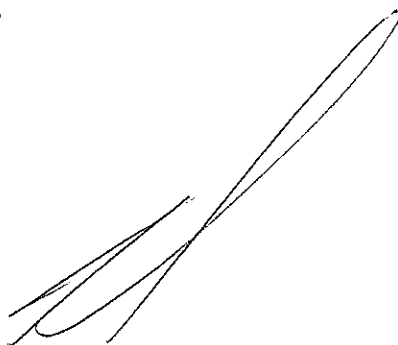
Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Segundo Miembro Titular, don Octaviano Castro Rojas.

Rol N° 462.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is the most prominent, featuring a large, stylized initial 'R' and a long horizontal stroke extending to the right. The middle signature is smaller and less distinct. The signature on the right is also large and stylized, with a prominent circular loop at the beginning and a long horizontal stroke at the end.

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI; EL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON ULISES MORALES RIOS Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON OCTAVIANO CASTRO ROJAS. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas, 30 de NOVIEMBRE  
del dos mil dieciséis notifiqué por  
el estado diario la resolución precedente  
y de fs. señalada a don  
\_\_\_\_\_ y le remití carta certificada por correo.

